	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PAGO PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 099 149-5		VERSIÓN:	6

Fecha de Elaboración del Reconocimiento:	16/02/2026	**Periodo de Pago:**	**Del**	15/01/2026	**Al**	14/02/2026	
Contrato No. y Fecha:	013 del 14 de enero de 2026						
Contratista:	RICARDO IVAN MEJIA CASTILLO				**c.c. o Nit. No.**	1.121.843.715	
Representante Legal:	N/A				**c.c. No.**	N/A	
Tipo de Pago:	**Parcial**	**X**	**Final**	N/A	**Número de Pago:**	1	

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales:

N.	**Documento** (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Hacienda	Jurídica	Secop	Sia Observa
1	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer pago del contrato inicial o de la adición o cesión del contrato)	X	X	X	X
2	COPIA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos con proyectos de inversión y en la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
3	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X	X	X
4	COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A
5	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X	X	X
6	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Primer Pago)	X	X	X	X
7	COPIA CONTRATO O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES (Primer pago o cesión del contrato)	X	X	X	X
8	COPIA MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Pago posterior a la modificación) (Para Adición último pago del contrato inicial y primer pago de la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
9	COPIA RUT o NIT COMPLETO (Primer pago o Cesión del contrato) En Uniones Temporales o Consorcio presentar RUT completo de los participantes	X	X	X	X
10	COPIA ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (Primer pago o si hay cambio de supervisor) (Nota 23)	N/A	N/A	N/A	N/A
11	CERTIFICACIÓN BANCARIA (Primer pago o si realiza cambio de cuenta)	X	X	X	X
12	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL • Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC. (Persona Natural). • Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la UGPP. (Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios) • Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, c.c. y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Persona Jurídica)	X	X	X	X
13	COPIA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL (Primer pago del contrato inicial, cesión, o prorroga) (Persona Natural)	X	X	X	X
14	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X	X	X
15	INFORME DEL SUPERVISOR (F-BS-23)	N/A	X	X	X
16	ACTA DE FINALIZACIÓN (F-BS-17)	N/A	N/A	N/A	N/A
17	ACTA DE LIQUIDACIÓN (F-BS-34) (Nota 14 y 15)	N/A	N/A	N/A	N/A
18	ACTA PARCIAL DE OBRA Y/O RECIBO FINAL (Todos los pagos con proyectos de inversión y la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
19	SALIDA DE ALMACEN – INSTALACION DE BIENES (Firmada) (Para contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A

Valor a Pagar (Letras y Números):	**Siete millones setecientos mil pesos m/cte. ($7.700.000).**

Cordialmente,

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ	Nombre:	**JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO**
Cargo:	PRESIDENTE	**Cargo:**	Secretario General
	Ordenador del Gasto		**Supervisor**

Firma:			
Nombre:	**Jorge Eliecer Parrado Guerrero**	**Paula Andrea Ortega Ramírez**	**Erika Patricia Mora Ohisco**
Cargo:	Secretario General	CPS Profesional	Profesional Universitario
Acción:	Revisión del Directivo	Revisión Jurídica	Revisión Financiera
	Área Ordenadora del Gasto		

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 188

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 14 de enero de 2026

Beneficiario MEJIA CASTILLO RICARDO IVAN **Nit:** 1121843715 - 5

No. C.D.P. : 507 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 09 de enero de 2026 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: Cto 013 de 2026 **Fecha:** 14/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO PARA LA GESTION DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Cto.Utilidad : Asamblea Departamental **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento - 2.1.2.02.02.009 - 20	**Adquisición de servicios** **Servicios para la comunidad, sociales y personales** **Recurso Propio-Libre Destinación** **Ingresos Corrientes de libre destinacion**	46.200.000,00
	Total Compromisos	$46.200.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$7.700.000,00
Marzo	7.700.000,00
Abril	7.700.000,00
Mayo	7.700.000,00
Junio	7.700.000,00
Julio	7.700.000,00
Valor Total Prog.	$46.200.000,00

CÉSAR ALBERTO RODRÍGUEZ PARAMO
Gerente de Presupuesto

Elaboró: JORPA

Villavicencio, febrero 16 de 2026

CUENTA DE COBRO #01

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
NIT. 800064846-0

DEBE A

RICARDO IVAN MEJIA CASTILLO
C.C. 1.121.843.715 VILLAVICENCIO META

LA SUMA DE: SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.700.000).

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META., Durante el tiempo comprendido entre el 15 de enero al 14 de febrero, según **Contrato N. 013 de 2026**, que se ejecuta en el municipio de Villavicencio-Meta

Ricardo Mejia

RICARDO IVAN MEJIA CASTILLO
C.C. 1.121.843.715 VILLAVICENCIO META

	ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-12
		VERSIÓN:	4

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 DEL AÑO 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y RICARDO IVAN MEJIA CASTILLO

Número de proceso en SECOP:	CO1.PCCNTR.8870343		
Contrato No. y Fecha:	013 DEL 14/01/2026		
Fecha Acta de Inicio:	15/01/2026		
Contratista:	RICARDO IVAN MEJIA CASTILLO	**c.c. o Nit. No.**	1.121.843.715
Representante Legal:	N/A	**c.c. No.**	N/A
Supervisor:	JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO	**c.c. No.**	17.334.963
Objeto: (Transcribir del contrato o del documento que haga sus veces) **Prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo para la gestión de la Asamblea Departamental del Meta.**			
Valor Total del Contrato: (Letras y Números)	**Cuarenta y seis millones doscientos mil pesos m/cte. ($46.200.000)**		
Término de Ejecución:	SEIS (6) MESES.		
Fecha Inicio:	15/01/2026	**Fecha Finalización:**	14/07/2026

En la ciudad de Villavicencio, **JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO,** Supervisor(a) delegado(a) mediante clausula novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 del 14/01/2026 e identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.334.963; y **RICARDO IVAN MEJIA CASTILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.121.843.715, suscriben la presente Acta de Inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales, como Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

Registro Presupuestal No. y Fecha de Expedición:	188 del 14/01/2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL:	15/01/2026

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 15/01/2026, como fecha de Inicio del contrato citado.

En constancia firman:

Firma:	Ricardo Mejia	
Nombre:	**RICARDO IVAN MEJIA CASTILLO**	**JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO**
	Contratista	**Supervisor**

Firma:	Ricardo Mejia
Nombre:	RICARDO IVAN MEJIA CASTILLO
Cargo:	Cps
Acción:	**Proyectó**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CONTRATO No	013 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
CONTRATISTA:	**RICARDO IVAN MEJÍA CASTILLO** C.C 1.121.843.715 de Villavicencio
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.
VALOR:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($46.200.000)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA:	ENERO 14 DE 2026

Entre los suscritos LUIS ALFONSO SUAREZ SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.039.358 expedida en Villavicencio -Meta, en calidad de Presidente de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, elegido en la plenaria según Acta 142 de Octubre 16 de 2025, facultado para contratar en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, quien en adelante se denominará LA ASAMBLEA, por una parte, y por la otra parte **RICARDO IVÁN MEJÍA CASTILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.843.715 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones 1) Que para la realización del presente contrato existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal- No 507 de enero 09 de 2026, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($46.200.000),** expedida y certificada por la Secretaria General. 2) Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente Gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Secretaría General, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($46.200.000),** el cual hace parte integral del presente contrato. 3) Que el CONTRATISTA demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del presente Contrato. 4) Que el Contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se fija en un valor **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($46.200.000), CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. Una vez legalizado el presente contrato, se efectuarán pagos mensuales por un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.700.000),** por un término de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de Finalización. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**. El contrato tendrá un término de ejecución de seis (06) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará a cargo del Supervisor designado por LA ASAMBLEA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**: el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y dos meses más. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al rubro 01-2.1.2.02.02.009-20 de la presente Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 507 de enero 09 de 2026, por valor **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($46.200.000). CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA - ASAMBLEA.** En cumplimiento del objeto del Contrato la Asamblea Departamental del Meta se compromete a: 1) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual, 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos. 3) La Supervisión del contrato y expedición de la certificación del cumplimiento, dentro de

los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, 4) Las demás estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Son derechos generales DEL CONTRATISTA: 1.Responder por la seguridad de los elementos, documentos y registros de carácter manual o electrónico que le sean asignados; 2.Tener la discreción absoluta y reserva sobre los asuntos confidenciales que se tramitan en la Corporación; 3.Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso; 4.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones; 5.El contratista dentro del valor del contrato debe garantizar los gastos de trasporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato;6.Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y Riesgos profesionales) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedido por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato; 7.Utilizar todos sus conocimientos en apoyo al correcto ejercicio de la corporación;8.Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos y temas que le sean entregados o sea de conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato;9.Entregar al supervisor informe mensual de actividades;10.El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable;11.Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la ley;12.Entregar en medio magnético al correo electrónico que disponga la corporación todos los documentos necesarios para publicación en SIA OBSERVA Y SECOP II previo al giro de cada cuenta de cobro a partir del primer pago y13.Cumplir con las actividades enumeradas en la cláusula primera de este contrato.**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: El contratista desarrollara las siguientes obligaciones: Las obligaciones a desarrollar son las siguientes: 1.Asesorar y apoyar en la elaboración de planes, programas y proyectos que requiera la Asamblea Departamental del Meta; 2.Asesorar y apoyar la estructuración de los proyectos de ordenanza de iniciativa de los diputados y diputada; 3.Proyectar todos los documentos que sean necesarios y que requiera la Presidencia de la Asamblea Departamental del Meta; 4.Asesorar y apoyar el proceso de estudio y análisis de los informes presentados por la administración departamental, municipales y la comunidad para el desarrollo de los debates de control público y político y 5.Elaborar conforme a la estructura, las ponencias para primer y segundo debate que requieran los diputados y diputada del Meta. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** La Asamblea del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del secretario general Jorge Eliecer Parrado Guerrero al cual se le está prestando el apoyo en la gestión, quien tendrá las siguientes funciones 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato .2). Informar oportunamente a la presidencia cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 3) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 4) El supervisor responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución Política y Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS.** No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la Asamblea Departamental del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la Asamblea. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. La Asamblea Departamental del Meta, está facultada para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%)

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La ASAMBLEA** podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Articulo 18 de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**. Se regirá por lo estipulado en el Articulo 31 de la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de manera total o parcial del objeto del contrato .c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. d). Por cesión del contrato sin autorización expresa por el representante legal de la Asamblea. En todo caso para terminación del contrato se requiere actas certificadas por el supervisor del contrato para los numerales a y b de esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN**: El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, como tampoco estará sometido a ninguna subordinación con el contratante, por tal motivo actuara con plena autonomia técnica, administrativa y directiva para desarrollar sus actividades; por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en Inciso 2°. Numeral 3° del Articulo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, deberá presentar en un término de 15 días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato, el certificado médico de aptitud laboral para la afiliación a la administradora de riesgos laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de LA ASAMBLEA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del presente contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Estas son: a) La transacción, b) La conciliación y c) La amigable composición, d) el arbitramiento y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes y el domicilio para dicho efecto será la ciudad de Villavicencio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**. Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Asamblea Departamental del Meta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio el catorce (14) de enero de 2026.

LUIS ALFONSO SUAREZ SÁNCHEZ	**RICARDO IVÁN MEJÍA CASTILLO**
Presidente Asamblea Departamental del Meta	Contratista

Proyectó: Paula Andrea Ortega Ramírez	Vo Bo: Jorge Eliecer Parrado Quintero	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sanchez
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141106284522

(415)7707212489984(8020) 000014110628452 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 1 8 4 3 7 1 5	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 4 3 7 1 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEJIA	CASTILLO	RICARDO	IVAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 10 SUR 19 27 BRR DOÑA LUZ

42. Correo electrónico: ricardoivan2909@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 5 1 0 6 4 5	3 1 4 3 9 3 2 7 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 7 0 1 0 5						4 1 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

16/02/2026

VILLAVICENCIO,
META,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor RICARDO MEJIA CASTILLO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1121843715**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**096900043892**
Fecha de apertura	**22/01/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

aportes en línea

Comprobante de Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 1121843715		MEJIA CASTILLO RICARDO IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DCHAUXFAJARDO@GMAIL.COM	VILLAVICENCIO-META	3142510645

Clave: 9499728295

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2026/02/16	11	$3,500	$480,200
2026/02/17	12	$3,800	$480,500
2026/02/18	13	$4,000	$480,700
2026/02/19	14	$4,400	$481,100
2026/02/20	15	$4,700	$481,400
2026/02/23	18	$5,600	$482,300
2026/02/24	19	$5,900	$482,600
2026/02/25	20	$6,300	$483,000
2026/02/26	21	$6,600	$483,300
2026/02/27	22	$6,800	$483,500

Periodo Pensión: 2026-01 **Periodo Salud: 2026-01**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$264,700
PORVENIR		1	$264,700
ARL	1	1	$8,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	$8,600
EPS	1	1	$206,900
NUEVA E.P.S.		1	$206,900
SUBTOTAL			$480,200
TOTAL			$480,200

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Efecty · éxito · SURTIMAX · Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121843715		MEJIA CASTILLO RICARDO IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIAG 15B 20A 45	VILLAVICENCIO-META	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01		9499728295	N	2026/02/05			11	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)																														
1	CC	1121843715	MEJIA RICARDO		X							A			n	n				230301	1	EPS037	1		0	14-23	1	0.522%	0	No
2	CC	1121843715	MEJIA RICARDO	X	X						C	X								230301	17	EPS037	17		0	14-23	17	0.522%	0	No
Total		**Afiliados(1)**																												

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,800	$1,900	$0	$264,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$262,800	$1,900	$0	$264,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,500	$100	$0	$8,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,500	$100	$0	$8,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$205,400	$1,500	$0	$206,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$205,400	$1,500	$0	$206,900
TOTAL				1	$476,700	$3,500	$0	$480,200

CER AFI 20260116092603

POSITIVA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

RICARDO IVAN MEJIA CASTILLO identificado con CC. 1121843715 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Tipo y Numero de Documento	NI - 800064846

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/14	**Fecha inicio contrato**	2026/01/14
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/14
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPENO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 16 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC16022026R1121843715M9307989.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Villavicencio, FEBRERO 16 de 2026

Doctor:
JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
SECRETARIO GENERAL
Supervisor
La ciudad

Ref. **INFORME ACTIVIDADES NUMERO 01 DEL CONTRATO No. 013 DE 2026**

Respetado Doctor Jorge.

Comedidamente me permito presentar el informe de las actividades realizadas entre el 15 de enero al 14 de febrero las cuales relaciono a continuación:

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS REQUERIDOS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

En el marco del cumplimiento de mis funciones contractuales, he asesorado y apoyado la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, en cumplimiento del Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y la Ley 2195 de 2022.
Adicionalmente, participé activamente en la formulación del plan de acción para la vigencia 2026 y en la estructuración del plan anual de rendición de cuentas.
He realizado análisis detallados sobre el cumplimiento de metas del plan de desarrollo, en concordancia con lo presentado por el gobierno departamental en el informe allegado a la Asamblea del Meta.

2. ASESORÍA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZA DE INICIATIVA DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADA

Durante el primer periodo de ejecución contractual, asumí la responsabilidad de estructurar proyectos de ordenanza y coordinar el trámite interno que permite su discusión y eventual aprobación por parte de la Duma Departamental.
Entre los proyectos de ordenanza en los que participé se destacan:

- Proyecto orientado a determinar acciones de protección a la población con discapacidad.
- Proyecto destinado a fortalecer el fondo de seguridad.

3. PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Durante el segundo periodo contractual, estructuré diversos documentos requeridos por la Presidencia de la Asamblea Departamental, incluyendo solicitudes de información, revisiones de procesos y conceptos jurídicos.
De igual manera, asesoré y acompañé la redacción de discursos, resoluciones y palabras de instalación, utilizados en eventos oficiales y sesiones solemnes desarrolladas por la Duma Departamental.

4. ASESORÍA EN EL ANÁLISIS DE INFORMES PARA DEBATES DE CONTROL PÚBLICO Y POLÍTICO

Me correspondió asignarme el análisis técnico y jurídico de varios informes presentados por la administración departamental, municipal y la comunidad, en el marco de las competencias de la corporación.
El análisis desarrollado fue un insumo esencial para la preparación y ejecución de debates de control público y político dentro de la Asamblea.

5. ELABORACIÓN DE PONENCIAS PARA DEBATES DE ORDENANZAS

Se me designó la responsabilidad de elaborar ponencias técnicas completas para primer y segundo debate de los proyectos de ordenanza presentados en sesiones extraordinarias y ordinarias.
Mi trabajo se centró en aportar insumos técnicos, jurídicos y financieros que permitieran un análisis riguroso y fundamentado de las iniciativas en trámite legislativo.

Objetivo: Preparar documentos de ponencia claros, técnicamente soportados y alineados con la normatividad vigente, que respalden el trámite legislativo de los proyectos de ordenanza, garantizando su discusión en primer y segundo debate dentro de los plazos reglamentarios.

LOS PROYECTOS DE ORDENANZA EN LOS QUE ME ENCUENTRO REALIZANDO ESTUDIO E INFORME DE PONENCIAS SON LOS SIGUIENTES:

1. Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el artículo 10 de la Ordenanza No. 1068 de 2020, relacionado con la apropiación y actualización de los recursos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

2. Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el artículo primero de la Ordenanza No. 875 de 2015, modificado por la Ordenanza No. 1210 de 2023, referente a los recursos destinados a adultos mayores, personas con discapacidad y juventudes, con el propósito de fortalecer las destinaciones presupuestales para la población con discapacidad en el departamento del Meta.

3. Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el artículo primero de la Ordenanza No. 1211 de 2023, previamente modificada por las Ordenanzas Nos. 1225 de 2023 y 1286 de 2025, relativo a los recursos que financian el fondo social para la educación superior.

4. Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el artículo primero de la Ordenanza No. 1226 de 2023, que determina los recursos que financian el fondo departamental de bomberos.

En cada uno de estos casos, realicé el análisis fiscal, la verificación de la normativa aplicable y la redacción técnica de las ponencias requeridas para ambos debates reglamentarios.

Ricardo Mejía

RICARDO IVAN MEJIA CASTILLO
C.C. 1.121.843.715 DE VILLAVICENCIO META
Contratista